



5° CONCURSO **BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS**



Bases y condiciones para participar



Julio de 2025



Contenido

01. Información general	3	
1. ¿Qué es el Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias?	5	
2. ¿Qué es el Anuario de Buenas Prácticas Regulatorias?	6	
3. ¿Quiénes pueden postularse?	6	
4. ¿Cuál es la premiación?	7	
5. ¿Cómo se evalúan las iniciativas?	7	
6. ¿Cómo postular?	8	
7. Cronograma	9	
02. Categorías	10	2
1. Adopción institucional de la política.....	11	
2. Análisis de Impacto Normativo - AIN.....	11	
3. Consulta pública y participación.....	12	
4. Simplificación administrativa.....	13	
5. Innovación regulatoria.....	13	
6. Evaluación Ex – Post	14	
7. Inventario y depuración normativa.....	14	
8. Iniciativas del sector privado	15	
03. Formulario	16	
Información general	17	
Bibliografía	18	



Información general sobre el Concurso

01





La mejora regulatoria busca que las normas que establecen las reglas de juego en la sociedad no se conviertan en un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía, ni constituyan barreras para el dinamismo económico y social. El Estudio de la OCDE, sobre la política regulatoria en Colombia indica que *“está estrechamente vinculada a los principios constitucionales y diversas legislaciones que determinan la manera en que la administración pública se ocupa de las leyes y las regulaciones, desde su diseño y concepción hasta su implementación y revisión.”*. (OCDE, 2014)

La mejora regulatoria se apoya en diversas herramientas e instrumentos, como la agenda regulatoria, el análisis de impacto normativo y la evaluación ex post. Estos mecanismos facilitan la toma de decisiones informadas, basadas en el análisis y la evidencia, con el objetivo de mitigar posibles daños o perjuicios derivados de la implementación de normas. Asimismo, permiten una revisión y depuración continua de aquellas disposiciones que se vuelven obsoletas con el tiempo. Si bien estas herramientas son fundamentales, la mejora regulatoria también implica la incorporación de etapas del ciclo de gobernanza y otros elementos clave que son evaluados en las iniciativas presentadas en el concurso.

En Colombia, la gestión regulatoria corresponde a la de un ejecutivo fuerte, siendo esta rama del poder público un actor clave para definir las tareas de las que son responsables las instituciones (OCDE, 2014), por tal razón este concurso va dirigido principalmente a esas entidades de nivel nacional y territorial que participan en la implementación de buenas prácticas regulatorias, y, entidades del sector privado que participen en el proceso regulatorio.

[Postule su iniciativa aquí](#)



1. ¿Qué es el Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias?

El Concurso de *Buenas Prácticas Regulatorias* busca reconocer, destacar y compartir las buenas prácticas de las entidades públicas colombianas que implementen y adoptan mecanismos, herramientas y metodologías de mejora regulatoria. Adicionalmente, desde el año 2022, se ha buscado dar un reconocimiento a aquellas iniciativas del sector privado que apoyen la implementación o el liderazgo de buenas prácticas regulatorias en el sector público.

En 2025, se celebra la quinta edición del Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias, consolidándose como una oportunidad para que las entidades nacionales, territoriales y del sector privado demuestren su compromiso técnico y capacidad de innovación, compromiso con la mejora continua para la mejora de la calidad regulatoria. Este certamen no solo reconoce y visibiliza prácticas que aportan eficiencia, transparencia y valor público, sino que, al cumplir cinco años, adquiere un carácter emblemático que lo posiciona como una vitrina de alto nivel para compartir logros, inspirar transformaciones y fortalecer la institucionalidad regulatoria del país. Participar en esta edición es formar parte activa de una comunidad que construye mejores normas, mejores procesos y, en última instancia, un mejor entorno para los ciudadanos y sectores regulados.

5

A. PRINCIPALES OBJETIVOS

El Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias fue concebido como una estrategia de reconocimiento a las entidades a nivel nacional, territorial y empresas del sector privado por su labor en pro de la mejora normativa, y tiene dentro de sus principales objetivos los siguientes:

- Identificar buenas prácticas en la implementación de la Política de Mejora Normativa (PMN) tanto a nivel nacional como territorial.
- Visibilizar referentes de orden nacional y territorial en la implementación de la Mejora Normativa en el país, para difundir y promover las buenas prácticas.
- Consolidar el liderazgo del DNP, como ente articulador, en el apoyo a las entidades de orden nacional y territorial para el fortalecimiento de la Mejora Normativa.

B. BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Se entiende como Buenas Prácticas Regulatorias aquellas prácticas que procuran la correcta aplicación de las herramientas que tienen como finalidad mejorar el bienestar social a través de procesos regulatorios más eficientes y transparentes, en el marco de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, 2012), tales como:

- Adherirse a los principios de gobierno abierto, procurando la transparencia y la participación en el proceso regulatorio, con el fin de que la regulación se encuentre al servicio del interés público y considere las necesidades de aquellos a quienes afecta.
- Integrar, hasta donde sea posible con los recursos disponibles, el AIN al diseño de proyectos regulatorios nuevos.
- Revisar de forma sistemática el inventario de regulación, considerando sus costos y beneficios en términos de bienestar.
- Impulsar el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en los niveles nacional y territorial.
- Tener en cuenta estándares internacionales al desarrollar medidas regulatorias.
- Hacer parte de procesos de cooperación internacional.

2. ¿Qué es el Anuario de Buenas Prácticas Regulatorias?

El Anuario de Buenas Prácticas Regulatorias documenta las experiencias exitosas, principalmente las ganadoras del Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias y aquellas que merezcan mención especial. Su objetivo es promover la cultura de compartir y difundir el conocimiento entre entidades, con el objetivo de establecer y consolidar comunidades de práctica y una Red de Reguladores. El anuario de ediciones anteriores del concurso puede consultarse en este [link](#).

3. Postulación ¿A quién está dirigido?

Está dirigido a entidades de la rama ejecutiva del sector público colombiano del orden nacional y territorial, así como entidades de naturaleza mixta, privada, u organizaciones sin ánimo de lucro que implementen herramientas o tengan estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la calidad de las regulaciones en el país.

4. ¿Cuál es la premiación?

Las iniciativas ganadoras recibirán en la ceremonia de premiación unas placas para primer y segundo lugar, así como diplomas de participación. Los finalistas serán documentadas en el Anuario de Buenas Prácticas Regulatorias y serán reconocidas en diferentes medios de comunicación nacional, como referencias del reconocimiento a su liderazgo, innovación y gestión. Estos reconocimientos resaltarán las experiencias como exitosas en el marco de la PMN, que por su alta calidad son consideradas como referencia para otras entidades.

5. ¿Cómo se evalúan las iniciativas?

El DNP, a través de su equipo de mejora normativa de la Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales, recogerá, caracterizará y validará la información de las postulaciones, seleccionando las que cumplan y deban ser evaluadas por el Comité Evaluador. El proceso para la verificación y validación se realizará con base en criterios objetivos y técnicos, para lo que se podrán solicitar aclaraciones, verificación documental y demás estrategias pertinentes

En el proceso de evaluación inicial realizado por el DNP, si se considera necesario, se podrán solicitar documentos adicionales a los entregados en la postulación, siempre y cuando estos no correspondan a requisitos esenciales para participar en el concurso. Es decir, serán insumos complementarios que aporten al análisis de la iniciativa, pero que no afecten la validez de la postulación ni podrán ser presentados como subsanación fuera del plazo establecido.

El Comité Evaluador de las iniciativas finalistas estará conformado por el DNP, un representante del Banco de Desarrollo de América Latina (conocido como CAF), expertos de la academia y pares internacionales expertos en aplicación de herramientas de mejora regulatoria.

6. ¿Cómo postular?

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad en la participación y la correcta evaluación de las iniciativas, las entidades e instituciones interesadas deberán observar de manera estricta las siguientes directrices relativas al proceso de postulación, las cuales establecen lineamientos para el procedimiento de inscripción, los documentos que deben ser presentados y los plazos que deberán ser cumplidos de manera obligatoria.

El periodo de recepción de postulaciones será desde el 14 de julio hasta el 15 de agosto de 2025. **Es indispensable que las postulaciones, junto con sus soportes, sean enviadas dentro de este plazo. Las postulaciones que se remitan después de la fecha de cierre no serán tenidas en cuenta y serán descalificadas automáticamente.**

Las entidades e instituciones interesadas deberán presentar su postulación únicamente a través del formulario web dispuesto por el DNP y la CAF, publicado en el sitio oficial del evento (**consultar aquí**), remitiendo de manera completa la documentación y los soportes correspondientes para cada categoría.

Los soportes podrán ser enviados al correo mejora_regulatoria@dnp.gov.co o, en su defecto, adjuntados directamente en el formulario a través de enlaces (links), los cuales deberán estar activos y accesibles al momento de la evaluación. La falta de acceso a los documentos dentro de los plazos establecidos será causal de rechazo de la postulación. Cabe señalar que los soportes serán los que cada entidad considere pertinente para sustentar y detallar las postulaciones que realice.

Es importante tener en cuenta que, de no acatar estas condiciones, en cualquiera de sus aspectos, acarreará la exclusión automática de la postulación del proceso de evaluación.

Importante:

- Las entidades podrán postular todas las iniciativas que consideren, pero cada iniciativa solo podrá ser presentada en una única categoría.
- Si el Comité Evaluador considera que las iniciativas presentadas en una categoría no cumplen con los criterios establecidos, esta podrá declararse desierta.
- En caso de que la entidad postulante no se presente a la entrevista con el Comité Evaluador, se convocará al siguiente candidato con mejor calificación. En caso de que en la categoría no se hayan

presentado más de dos iniciativas, el participante que no se presente a la entrevista será descalificado, y el otro concursante recibirá mención especial, toda vez que no contará con competidor

- Las entidades finalistas de ediciones anteriores podrán participar nuevamente, pero no podrán postular iniciativas que hayan sido finalistas en concursos previos.
- Las iniciativas que hayan sido presentadas en ediciones anteriores y no hayan sido finalistas, o no hayan recibido mención especial, podrán volver a postularse.

Orientación para la postulación:

Cualquier inquietud o requerimiento nos puede escribir a mejora_regulatoria@dnp.gov.co

Cronograma 2025

FECHA	EVENTO
Julio 14 a agosto 15	Apertura y recepción de postulaciones
Agosto 30 a septiembre 23	Revisión de iniciativas y selección de finalistas
Octubre 1 a octubre 17	Entrevistas con las iniciativas finalistas por cada categoría
Noviembre 3	Publicación de ganadores
Noviembre 27	Ceremonia de premiación
Primer semestre de 2026	Publicación de Anuario de Buenas Prácticas Regulatorias



Categorías del concurso

02



En esta sección se relacionan las categorías a través de las cuales se podrán postular las entidades. De las categorías en concurso se determinará una ganadora para el nivel nacional y una para el territorial (a excepción de la categoría Iniciativas del sector privado), sin perjuicio de que haya alguna categoría que se declare desierta. Igualmente, se entregará un premio a la segunda mejor iniciativa dentro de cada categoría.

En caso de que en una categoría se postule una entidad que no tenga competencia en la misma categoría, se le entregará una mención especial.

1. Adopción institucional de la política

La PMN requiere el desarrollo de capacidades institucionales de alto nivel, necesarias y suficientes para la supervisión, coordinación y promoción permanente de herramientas encaminadas a mejorar la gestión y calidad normativa. Por adopción institucional de la política se entienden aquellas herramientas, procesos o procedimientos que se hayan adoptado en manuales internos de la entidad, o disposiciones normativas de la misma, que establezcan cómo deben expedirse las normas.

Un ejemplo, de adopción institucional de la política es la expedición de guías o manuales, cambios administrativos que hayan implicado la creación de dependencias o unidades encargadas de implementar herramientas de mejora regulatoria, estrategias de generación del conocimiento, capacitaciones y la adopción de actos administrativos a través de los cuales se institucionalice la política en el caso de las entidades territoriales, entre otros.

2. Análisis de Impacto Normativo - AIN

El AIN es *“una herramienta que apoya la toma de decisiones en materia de regulación o políticas públicas, porque su fin es analizar técnicamente si es necesario intervenir en la economía y la sociedad; así permite definir con evidencia la mejor forma de hacerlo, buscando que la intervención sea la más beneficiosa en términos económicos, sociales y ambientales. El objetivo principal de un AIN es brindar evidencia que soporte la intervención gubernamental, dado que en este se analizan las alternativas de intervención y sus posibles impactos, es decir, el AIN busca corroborar que previo a la expedición de una norma se escoja la mejor alternativa posible para la sociedad en su conjunto, garantizando que sus beneficios justifiquen sus costos.”* (DNP, 2021)

En esta categoría podrán postular aquellos documentos de AIN que se hayan realizado o liderado en la entidad para el diseño de una regulación que cuente con definición de problema, objetivos, selección de alternativas, análisis y evaluación de alternativas, elección de la mejor alternativa, diseño de implementación y monitoreo y consulta pública en caso de un AIN completo. Para las iniciativas de AIN simple se tendrá en cuenta la definición del problema, objetivos, justificación de la necesidad, implementación y monitoreo y consulta pública. Para poder postular la iniciativa al concurso, el documento debe estar finalizado. Se valorará la correcta aplicación metodológica y el manejo creativo frente a dificultades en su aplicación.

3. Consulta pública y participación

La consulta pública es un elemento central para la toma de decisiones y es transversal a todo el Ciclo de Gobernanza Regulatoria (OECD, 2011), facilitando la interacción continua entre el Estado y los actores regulados para consolidar la transparencia, legitimidad y confianza en las diferentes intervenciones. De acuerdo con la Guía de Consulta Pública del DNP:

“La consulta pública fomenta la democracia directa en la medida en que el proceso implica una construcción dinámica de la regulación que la hace visible y ofrece no solo acciones de control social, sino también de contribución de aportes. En segundo lugar, produce un impacto positivo en la eficiencia y eficacia de los servicios prestados por el Estado, principalmente por medio de una mejora en la calidad de la regulación, toda vez que aumenta la información disponible para los gobiernos sobre la que pueden basarse las decisiones políticas, al tiempo que permite descubrir efectos inesperados y problemas prácticos de las decisiones de intervención.” (DNP, 2023).

Es importante resaltar que las iniciativas que se postulan en la categoría deben evidenciar una participación efectiva y representativa de actores relevantes. No se trata únicamente de haber sometido un documento a consulta, sino de demostrar un esfuerzo real por involucrar a diversos grupos de interés, ampliar el alcance de la consulta y fomentar una participación significativa. Se valorará especialmente el impacto, la diversidad de los actores involucrados y las estrategias empleadas para lograr una verdadera interacción con la ciudadanía o los sectores regulados. De esta manera, se podrán postular experiencias representativas de consulta pública para herramientas como la agenda regulatoria, AIN ex ante o ex post, depuración normativa y proyectos regulatorios, que se destaquen por la aplicación de buenas prácticas de consulta, articulación con actores y grupos de interés, y evidencia de resultados favorables que contribuyeron a mejorar las propuestas regulatorias.

4. Simplificación administrativa

La simplificación busca reducir los requerimientos, diligencias y demás barreras burocráticas que, de una u otra manera, dificultan la interlocución entre la ciudadanía y el Estado, para incentivar la participación de los ciudadanos y reducir costos indeseables en el mercado. Esta estrategia se ha enmarcado en cuatro grandes objetivos como política estatal:

El primer objetivo ha sido simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para propiciar la transparencia en las actuaciones administrativas de las entidades. El segundo objetivo se enfoca en promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para el acceso a la información y la ejecución de trámites o procesos a través de medios electrónicos. El tercer objetivo busca generar capacidad de respuesta ágil y uso responsable y eficiente de los recursos a través de mejoras en los procesos y procedimientos para la atención de la ciudadanía. El último objetivo propende por la creación y reforzamiento de la confianza de la ciudadanía sobre la gestión pública, a partir de la excelencia en la prestación de servicios, y la creación de un ambiente de buena fe (Baquero, 2015).

Un ejemplo de simplificación administrativa son la creación de plataformas o procedimientos dentro de la entidad que permitan la simplificación de trámites de la entidad optimizando procesos o la creación de procedimientos que permitan que los procedimientos administrativos sean óptimos y transparentes para la ciudadanía.

5. Innovación regulatoria

La regulación debe adaptarse a las necesidades de la ciudadanía que está en constante cambio, por lo que se necesitan herramientas que den respuestas eficaces, eficientes y ágiles a las necesidades de la ciudadanía. La innovación regulatoria es un conjunto de prácticas que buscan que los procesos de creación de normatividad estén a la vanguardia, que se construyan a través de fundamentos científicos e investigación, y que respondan a las necesidades de la sociedad de manera efectiva (Belloso et, al, 2019).

En esta categoría se tendrán en cuenta la implementación de herramientas de innovación regulatoria que tengan claridad respecto a los objetivos regulatorios, explicando cómo contribuyen al cumplimiento de estos. Se deben tener en cuenta posibles soluciones que van más allá de las previamente desarrolladas, con el fin de diseñar intervenciones regulatorias o implementación de soluciones más empáticas e integrales (López, 2022).

Un ejemplo de iniciativas que se pueden postular en esta categoría son sandbox regulatorios, hub de innovación, centros de innovación regulatoria, uso de inteligencia artificial para las regulaciones o plataformas que faciliten a la ciudadanía y al Estado la relación con la administración, y que busquen un proceso normativo o de regulación innovador.

6. Evaluación Ex – Post

La evaluación ex post es una herramienta que permite establecer si el marco regulatorio vigente ha cumplido con los objetivos para los cuales fue diseñado, con el fin de plantear acciones que ayuden a mejorar el desempeño de las intervenciones (Departamento Nacional de Planeación & Banco Mundial, 2021). Dado que las economías y las sociedades tienden a cambiar con el tiempo, las regulaciones que son adecuadas para un propósito pueden quedar obsoletas en otro momento, por lo cual el inventario normativo debe ser revisado periódicamente para determinar que las regulaciones mantengan su vigencia (OECD, 2019). La OCDE (2020) sugiere que se deben incorporar explícitamente las revisiones ex post como parte integral de la política regulatoria, y la revisión de la regulación debe incluir una evaluación basada en evidencia, en relación con sus objetivos, documentando lecciones aprendidas y formulando recomendaciones para superar un desempeño subóptimo.

En esta categoría podrán postular aquellas evaluaciones regulatorias que se hayan realizado o liderado en la entidad para el análisis Ex Post de una regulación. Para poder postular la iniciativa al concurso, el documento debe estar finalizado. Se valorará la correcta aplicación metodológica y el manejo creativo frente a dificultades en su aplicación.

7. Inventario y depuración normativa

La depuración normativa busca la revisión, centralización y unificación de cuerpos normativos vigentes según la temática de interés, con la intención de identificar leyes, decretos y resoluciones que puedan ser considerados anacrónicos, en desuso o inútiles. Las depuraciones normativas han permitido identificar y retirar del ordenamiento jurídico nacional aquellos cuerpos normativos que, de acuerdo con el análisis, puedan ser clasificados de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2021):

- **Obsolescencia:** Normas que se alejan de las necesidades sociales, económicas, culturales, políticas e históricas de la actualidad.
- **Contravención al régimen constitucional y normativo actual:** Normas que infringen la Constitución Política y normas de rango

superior, y son declaradas inexecutable, nulas o son suspendidas, o hacen referencia a instituciones, organizaciones, recursos y demás referencias inexistentes.

- **Derogatoria orgánica:** Normas que cuentan con un respaldo jurídico integral reciente, moderno y más robusto, en relación con una temática específica.
- **Cumplimiento del objeto de la norma:** Normas que ya cumplieron con su objetivo/finalidad inicial.
- **Vigencia temporal:** Normas cuya vigencia estaba demarcada por un intervalo de tiempo específico, y este ya concluyó.
- **No adopción como legislación permanente:** normas dictadas en estados de excepción que no se adoptaron de manera definitiva.

Las iniciativas postuladas en esta categoría podrán ser de carácter sectorial o institucional y deberán identificar los criterios y buenas prácticas empleadas para (i) contar con un inventario normativo actualizado, (ii) revisar el inventario, y/o (iii) llevar a cabo la depuración normativa.

8. Iniciativas del sector privado

La participación de diversos actores en los procesos regulatorios es esencial para mejorar la calidad, legitimidad y transparencia de las normas en el país. En ese sentido, la inclusión de iniciativas del sector privado en este concurso refleja su compromiso con la construcción de una regulación más efectiva y participativa.

Durante la primera edición del Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias, el Comité Evaluador otorgó un reconocimiento especial a Colombia Productiva, por sus iniciativas de apoyo a agendas regulatorias de entidades públicas. Esta experiencia motivó la creación de una categoría específica en esta nueva edición del concurso, orientada a visibilizar el papel transformador del sector privado en la mejora normativa.

Las iniciativas que se postulan en esta categoría deberán estar relacionadas con proyectos regulatorios en los que el sector privado haya desempeñado un papel activo, ya sea como líder, aliado estratégico o proveedor de apoyo técnico. Además, deberán incorporar al menos uno de los elementos definidos en el marco de las Buenas Prácticas Regulatorias.



Formulario

03



A partir del día **14 de julio de 2025, y hasta el 15 de agosto** de 2025, se habilitará el formulario para recibir las postulaciones de las entidades, el cual constará de preguntas generales y específicas que permitirán caracterizar y obtener información sobre la iniciativa, de acuerdo con la categoría a la cual se postula. Las iniciativas solamente se recibirán a través del formulario, siguiendo las condiciones establecidas en el presente documento.

A continuación, se indicarán algunas de las preguntas con las cuales podrá contar el formulario:

Información general

De la entidad	Del postulante
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad • Tipo de entidad: Pública, privada, mixta. • Nivel de la entidad postulante: nacional, departamental, municipal, distrital. • Dependencia o área que implementó la Buena Práctica Regulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del postulante • Cargo del postulante • Correo electrónico del postulante • Teléfono del postulante
De la adopción de buenas prácticas regulatorias en la entidad (Entidades públicas)	De la Buena Práctica
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe un procedimiento establecido para implementar herramientas de mejora regulatoria? • ¿Existen procesos de generación de capacidades en materia de mejora regulatoria? • ¿Ha participado o participa en los procesos de generación de capacidades del DNP? 	<ul style="list-style-type: none"> • Año de implementación (2018-2024) • ¿Qué tipo de buena práctica regulatoria postula?

Bibliografía

Baquero, C. (2015). Iniciativas de Simplificación Administrativa para la eliminación de barreras burocráticas en Colombia. XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Bogotá: DAFP.

Belloso, W.H., Popp, A., Rizzo, M., Chiale, C.A. (2019). El apoyo a la innovación desde las agencias regulatorias. Experiencia internacional y nacional: el equipo multidisciplinario de apoyo a la innovación del anmat. Ciencia Reguladora (5) 14-18. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1025038>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN). Bogotá: DNP. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

Departamento Nacional de Planeación & Banco Mundial. (2021). Guía metodológica para el desarrollo de evaluaciones ex post de la regulación. Bogotá: DNP. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%C3%B3gica_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Guía para realizar la consulta pública en el proceso de producción normativa. Bogotá: DNP. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Mejora%20Regulatoria/Documentos/Gu%C3%ADa_consulta_p%C3%BAblica.pdf

López, J. D. (2022). Inteligencia Regulatoria. Algunas herramientas para diseñar y analizar regulación. Bogotá: Legis Editores S.A.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Abecé Ley depuración normativa. Obtenido de <https://www.minjusticia.gov.co/Documents/ABCs/AbecéLeydepuraciónnormativaV060421.pdf>

OECD. (2019). Better Regulation Practices across the European Union. Paris: OECD Publishing.

OECD. (2020). Reviewing the Stock of Regulation, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy. Paris: OECD Publishing.

OECD. (2012). Recomendación del Consejo Sobre Política y Gobernanza Regulatoria. París: OECD Publishing.

OECD. (2015). Regulatory Policy and Governance: Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest. Paris: OECD publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264116573-en>



**Calle 26 Núm. 13-19
Edificio ENTerritorio
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (57) 601 3815000**

www.dnp.gov.co



DNP Colombia



/departamentonacionaldeplaneacion



@DNP_Colombia